

**REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN  
“EL REGALO MÁS PEDIDO”  
ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.**

El Banco Guayaquil S.A, legalmente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de apoderado especial y representante Legal, para la realización de la promoción denominada **“EL REGALO MÁS PEDIDO”**, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

**Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN.-** La promoción se denomina **“EL REGALO MÁS PEDIDO”**, misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como **“La Promoción”**.

La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de los premios de la promoción.

**Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.-** La promoción consiste en la realización de un (1) sorteo, en el mes de enero de 2022, en el que se escogerá al azar (1) ganador que recibirá como premio una Ford Bronco modelo 2022 con una valor de USD\$ 63.000 Dólares de los Estados Unidos de América.

**Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.- 3.1** Participan en el sorteo todas las personas naturales titulares de las Tarjetas de Crédito Visa, Mastercard y American Express y Tarjetas de Débito activas del Banco Guayaquil S.A, que durante la vigencia de la promoción realicen consumos que sumen US\$ 200 dólares de los Estados Unidos de América, y se encuentren registrados en la página web **www.elregalomaspedido.com** Cada consumo de US\$ 200 dólares de los Estados Unidos de América, podrá acumularse durante el mes de vigencia del sorteo para aumentar el número de participaciones. Los consumos podrán ser realizados con pagos corrientes o diferidos en establecimiento dentro y fuera del país, se considera inclusive los consumos a través de medios digitales.

**3.2.** La promoción iniciará el 11 de noviembre de 2021 y terminará el 31 de diciembre de 2021, por lo que participarán en el sorteo quienes hubieran cumplido con los requisitos de la promoción dentro de las fechas establecidas.

**3.3.** El sorteo se realizará el 10 de enero de 2022.

**3.4** El sorteo se realizará de manera electrónica se escogerá aleatoriamente dentro de los participantes a (1) ganador.

**3.5.** Se publicará el nombre del ganador en las redes sociales del Banco Guayaquil S.A y mediante un (1) aviso de prensa en un periódico de circulación nacional, hasta en los siguientes ocho (8) días contando a partir de la fecha de realización del sorteo.

**3.6.** Aplicarán las siguientes restricciones:

**3.6.1.** Participan los clientes de las Tarjetas de Crédito Visa, Mastercard y American Express y Tarjetas Mastercard Débito activas del Banco Guayaquil S.A.

**3.6.2.** Los clientes deben ser personas naturales residentes en Ecuador.

**3.6.3.** Premio válido dentro de Ecuador.

**3.6.4.** El premio será contratado directamente por el Banco y su equivalente no podrá ser entregado en efectivo al ganador.

**Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS.- 4.1.** La persona que resulte ganadora de la promoción será notificada del sorteo de forma telefónica sin perjuicio que también se la podrá notificar a través de correo electrónico en el caso de que el Banco Guayaquil S.A tuviera registrada dicha información. Adicionalmente, se publicarán los resultados en las redes sociales del Banco Guayaquil S.A y en un (1) aviso de prensa en un periódico de circulación nacional, en el lapso de ocho (8) días del sorteo. Tal como se estipula en el punto 3.5 del artículo 3.

Además, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al Call Center del Banco Guayaquil S.A. (telf: 3730100).

**4.2.** Si no fuese posible contactarse con el ganador en un plazo de un (1) mes calendario, contando a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, que será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

**4.3.** El sorteo se realizará en la fecha indicada en el subnumeral 3.3 del artículo 3 de este Reglamento, en el edificio Anexo de la Matriz del Banco Guayaquil S.A., situado en la calle Pichincha No. 107 y Francisco de Paula Icaza en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

**4.4.** El sorteo contará con la presencia de un Notario Público y de un delegado de la Intendencia General de Policía de Guayaquil.

**4.5.** En caso que el cliente no retire el premio, se procederá en conformidad con lo que dispone el 2 literal d) de la ley de Creación de fondos para el Desarrollo Infantil y su correspondiente Reglamento de Aplicación.

**4.6.** Para la entrega del premio se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador, según el formato que se adjunta a este Reglamento como anexo único. Esta acta será constancia escrita de la entrega del premio por parte del Banco Guayaquil S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

**4.7.** El Banco Guayaquil S.A. pagará los gastos de matriculación, impuestos y demás gastos necesarios para que el ganador reciba la propiedad del vehículo, con excepción del gasto de mantenimiento y bodega que se genere a partir del día sesenta (60) contado a desde que se hubiere notificado al ganador del resultado del sorteo.

**Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.- 5.1.** Los premios de la promoción son personales, por lo tanto queda prohibida su cesión, transferencia o negociación, ni aun en beneficio de parientes del ganador o de terceros.

**5.2.** Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.

**5.3.** El ganador debe cumplir con todos los requisitos legales para tener Tarjetas de Crédito Visa, Mastercard y American Express y Tarjetas Mastercard Débito activas en el Banco Guayaquil S.A.

**5.4.** Una vez notificado el ganador, tendrá tres (3) mes para coordinar el canje del premio con el Banco.

**Artículo 6.- CONDICIONES GENERALES.- 6.1** Se presume que las personas que participan en la promoción, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo lo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A, como consecuencia de la realización de la promoción.

**6.2.** El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A, hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

**6.3.** Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

**6.4.** En el evento de existir adulteración de la identidad del ganador, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

**6.5.** La información concerniente a la promoción **“EL REGALO MÁS PEDIDO”**, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web **www.bancoguayaquil.com/promociones**.

**6.6.** Las piezas publicitarias tendrán el concepto de **“EL REGALO MÁS PEDIDO”**.

Guayaquil 04 noviembre de 2021

**p. Banco Guayaquil S.A.**

**f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz  
Apoderado especial**

